

**ACTA No. 08-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos** del **viernes veinte de febrero del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero siete guión dos mil quince (07-2015).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud de exoneración del pago de la reposición de DPI de la señora Norma Suceli Barillas Heredia, derivado de la solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva del programa de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar PROPEVI de la Secretaria Presidencial de la Mujer -SEPREM- por no poseer la capacidad económica. Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Anexos.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (07-2015). Se procedió a dar lectura al Acta número cero siete guión dos mil

quince (07-2015) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO CON MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: Acta de Directorio 07-2015 del 17 de febrero de 2015. **Descripción:** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porra manifiesta que tiene algunas observaciones al proyecto del convenio de mérito, con el propósito de que se fortalezca el mismo, siendo las siguientes: 1) Previo desea conocer cómo está el tema de vulnerabilidad del sistema porque hay transferencia de datos y no se mencionan aspectos importantes para evitar mal manejo de la información y vale la pena que quede establecido en el Convenio en virtud que redunde en el riesgo de poner los datos a la intemperie digital; 2) considera que antes de firmar el Convenio se debe tener clara la parte financiera, puesto que se habla que se va a cubrir pero se desconoce cuánto será el costo de un Convenio de esta naturaleza. Ello con el objeto de evitar cualquier suspicacia o falta en el análisis, porque debe de decir quién se encarga de las devoluciones, si el error de data estará bajo la responsabilidad del MINEX, por el tema de hardware, software, implementación y soporte, para lo cual es necesario que se establezcan los costos reales de la captura. Adicionalmente dentro del tema del análisis financiero y vinculado al tema de las certificaciones de nacimiento, ya que es complementaria, se dijera cuánto se dejará de percibir por no emitir certificaciones de nacimiento. 3) observó un problema en el tema del cobro por cuenta ajena, ya que se tiene contemplado que el MINEX lo realice a nombre del RENAP, ese punto de cobro por cuenta ajena se debería de someter a una consulta en la Contraloría General de Cuentas, por ser el ente que hace señalamientos específicos; 4) el dictamen legal no dice nada, cita artículos de ley y se indica que no hay problema, sin embargo, su opinión es que se amplíe el dictamen legal para tener dos asuntos tácitos: a) En el anterior evento del DPI en el extranjero la Procuraduría General de la Nación emitió el dictamen cinco mil trescientos treinta y cinco guión dos mil doce (5335-2012), que asevera cuál es la relación y que no vamos a tener ningún problema como entidad rectora del DPI, porque el RENAP debe de ser el encargado del Documento Personal de Identificación. b) el dictamen jurídico en relación a la contingencia del tema de litigio para que no hubiera ningún problema en ese sentido, está abierto y no hay ninguna solución a lo que se ha visto en el Directorio, tema que es a largo plazo en lo contencioso administrativo y considera que se debe tener cuidado con eso; 5) el punto nueve del Convenio, relacionado a las obligaciones del RENAP, indica que el interesado pagará el envío, aunque eso se dé no se debe dejar en el convenio, tomando en cuenta el lugar es una situación de discrecionalidad para operarlo; 6) en el artículo 5 del convenio se menciona que se va a formar una especie de comisión técnica, lo cual considera que no se debe dar a una comisión una situación que se debe manejar con discrecionalidad, las decisiones se deberían de trasladar al Directorio para involucrar a las máximas autoridades de las diferentes

entidades que participan. Las decisiones que se emanen deberían ser conocidas y autorizadas por las máximas autoridades. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se debe ver la simplificación de un convenio inicial, que se empiece a caminar a ver cómo se resuelve un problema del cual existe mucha presión sobre todo del tema como facilitan la situación del migrante. Agrega que está de acuerdo con el Ingeniero Alvarado Porres en relación a las situaciones técnicas de un Convenio, en relación a definir la formación de una mesa técnica que va a decir que se podrá hacer para entrelazar e interactuar para ver un proceso, pero no tiene la capacidad de decisión, esta comisión su función es solo para establecer rutas, esquemas, caminos, por lo que propone que se lleve a cabo una reunión con el Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, lo cual será más fructífero, porque estarían ambas partes en la mesa para generar opiniones, además integrar informáticos y Abogados, para tener una reunión que genere ideas, para que hayan aportaciones. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales considera que los temas mencionados por el Ingeniero Alvarado Porres son subsanables: 1) se tiene el tema tecnológico, que son los datos que garantizan la seguridad de la información, lo cual ya está hoy en día y se comprobó con la prueba piloto; 2) la transmisión de los datos se validó y en forma segura, además no se perdió la información; 3) el tema del cobro por cuenta ajena, la propuesta está allí, fue emitida por el MINEX y es la misma figura que se utiliza por el tema de los pasaportes; 4) el dictamen de la PGN concluyó que la captura de los datos la puede hacer un tercero pero la emisión del DPI solo lo puede realizar el RENAP; 5) en el tema del costo del Convenio, eso es un análisis que se puede generar al establecer en qué se va a incurrir en la parte del RENAP para el trabajo, puesto que ya se habló de la operatividad técnica, lo cual se había establecido que quedara en el Convenio que el courier lo pagara el usuario. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se debe de actualizar la información. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que comparte el criterio y las dudas planteadas por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, puesto que el tema es de mucha trascendencia, además comparte lo expresado por el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla de llevar a cabo una reunión; sin embargo le genera dudas en cuanto a que se llama en el extranjero, porque desea saber si se tiene la capacidad de instalar en todo el mundo y a qué costo, de cuyo tema no se tiene información. Asimismo le preocupa la responsabilidad del RENAP en ese Convenio, puesto que cada quien, como institución, verá lo que le corresponde que es factible. Por lo anterior reitera que comparte que se haga la reunión y que se planteen los puntos concretos, con dudas fundamentales y legales que se puedan tener, encomendándose al Director Ejecutivo para que coordine dicha reunión. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz consulta por qué no se limita en el Convenio a documentar a los guatemaltecos en los Estados Unidos de América, para cerrar esa puerta a otros países. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que ese es un punto muy lógico, porque se debe de tener los puntos estratégicos de donde se está generando la

presión. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios considera que se debe de poner un orden legal pudiéndose indicar que se implementará gradualmente, iniciando en los Estados Unidos de América. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el espíritu está más orientado a ese país. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en relación al Proyecto de Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el extranjero, manifiesta que dicho proyecto no es urgente en este momento por las razones siguientes: 1) No existe presión Migratoria, porque el Juez Andrew Hanen del Tribunal Federal de Brownsville, Estado de Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, a petición de veintiséis (26) Gobernadores Republicanos, bloqueó la aplicación de Decretos Migratorios anunciados en noviembre dos mil catorce (2014) por el Presidente Barak Obama. 2) Si fuera por la participación de nuestros migrantes en las elecciones, considero que sería probable hasta las del año dos mil dieciocho (2018). 3) El enrolamiento (toma de datos) a través de Consulados Móviles, es demasiado lento, por experiencias anteriores puede afirmar que en cada móvil se enrolaron entre ochocientos (800) y mil (1,000) personas, si se realizaran dos móviles por semana, serían ocho mil (8,000) cada mes, noventa y seis mil (96,000) en un año. Si la población de migrantes guatemaltecos es de aproximadamente un millón (1,000,000), se necesitarían diez (10) años para terminar el proyecto. 4) la única solución sería el Enrolamiento Masivo por medio de CTI (Centros Temporales de Identificación), donde se podrían enrolar veinte mil (20,000) conciudadanos por mes, que serían doscientos cuarenta mil (240,000) al año, para terminar en cuatro (4) años. 5) Es un error dejar sin efecto el requisito de la Certificación de Nacimiento para el enrolamiento, ya que se debe tomar como experiencia los enrolamientos y entrega de DPI en las jornadas que se han realizado hasta este momento. Se enrolaron cuatro mil quinientos (4,500) ciudadanos, de los cuales se entregaron tres mil novecientos (3,900) documentos la diferencia seiscientos (600), están pendientes de entrega por errores o alteraciones registrales y después de dos años no se han entregado. Por lo anteriormente expuesto, es importante considerar lo siguiente: 1) El Registro Nacional de las Personas, no debe desgastarse en este momento, ya que existen procesos y proyectos locales, urgentes que todavía están inconclusos, por ejemplo: a) Trabajar para mantener ordenada y actualizada la base de datos, que el RENAP traslada al Tribunal Supremo Electoral, para que el Padrón Electoral no presente ningún inconveniente en las elecciones que ya están por realizarse. b) Corregir problemas que pueda presentar el DPI, especialmente la lectura del Chip, especialmente de las nuevas tarjetas, lo cual provocaría un caos en las próximas elecciones. 2) Concluir el Proceso de Sustitución de la Cédula de Vecindad por el Documento Personal de Identificación -DPI-, fortaleciendo la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo social, facilitando los procesos y contratando más Abogados, para agilizar la resolución de problemas registrales. 3) El Proyecto de Emisión de DPI para menores, el cual se inició con seis (6) meses de demora y a la fecha se han enrolado apenas quinientos noventa mil (590,000) menores de una población de siete puntos

dos (7.2) millones de personas, por lo cual se siguen generando problemas de robo de niños y adopciones ilegales. En lo relativo al contenido del convenio tripartito de la emisión del DPI en el extranjero, después de su revisión considero, que está incompleto, por su importancia un documento de esa naturaleza debe ser mejor redactado, y a mi criterio le hace falta lo siguiente: a) No contiene análisis y Dictamen Financiero; b) No presenta Costo-Beneficio; c) No indica qué Recursos tecnológicos y económicos aportará el RENAP y su costo total (equipo, personal, viáticos, etc.). El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que en relación al tema se deben de dejar bien delimitadas las funciones de cada Institución, porque lo que se tiene que hacer, se tiene que hacer bien jurídica y técnicamente, además que sea operativo; tendrá deficiencias, pero hay ventajas en los acuerdos y es entre instituciones de Estado y cada parte debe de cumplir con sus funciones, por lo que sugiere al momento de reunirse las partes, se lleven las posiciones planteadas y que sea una reunión con apertura de horarios. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que si hay observaciones las debe de conocer el MINEX, puesto que ellos están diciendo que ya no aguantan la presión de los consulados y se debe de empezar por un tema. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que al tener enfrente al interlocutor, es valedero lo que ha manifestado el Licenciado Sosa Vásquez, porque no es un trabajo de una semana y la presión del migrante es fuerte, por lo que es conveniente llevar a cabo esa reunión. Además es un tema que debe de ser considerado para que intencionalmente se cierren las brechas, con el propósito de empezar en algún momento y de manera gradual, para saber que no se está firmando un documento sin fundamento, siendo importante que en la reunión se tomen en cuentas las observaciones. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se puede salvar jurídicamente si el MINEX estableciera un sistema gradual. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que es mejor tomar en consideración lo que se tratará en la reunión y que se haga una actualización del contenido del convenio. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el MINEX indica que migrantes quieren los documentos porque son guatemaltecos. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se vuelve a decir que el RENAP debe ser la institución de mayor notoriedad del país, puesto que la entidad del ser humano dice quién es y su identificación dice que es guatemalteco. Además el tema de los niños, por supuesto que se tienen que identificar, sin embargo, en este momento lo fundamental es el identificar a los mayores de edad.

Conclusión: Por consenso y unanimidad el tema continúa en análisis y se instruye al Director Ejecutivo para que coordine una reunión los señores Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, a fin de que las partes involucradas en la firma del Convenio Tripartito, planteen las observaciones y dudas correspondientes. **3.2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: Acta de Directorio 07-2015 del 17 de febrero de 2015. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl

Alvarado Porres indica que el certificado de nacimiento debe permanecer en forma física, porque se tiene que vincular con el Acuerdo del Ministerio de Gobernación en donde el certificado como tal es uno de los documentos permitidos para tramitar el pasaporte en el extranjero, siendo la postura importante que sea el documento físico y también por el riesgo de la parte lógica porque no hay un trabajo tercerizado y existe vulnerabilidad del sistema. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que el tema del certificado de nacimiento no se menciona en el convenio con MINEX. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres refiere que se resumiría sus observaciones al Reglamento de Emisión del DPI en obtener los dictámenes técnico, financiero y legal. En relación al dictamen técnico, en el tema de las constancias sobre la vulnerabilidad del sistema para que se establezca que se minimizarán los problemas de seguridad por el orden lógico que se busca de una consulta. En cuanto al dictamen legal que solicitó es que tuvieran una cobertura que abordara ese derecho a los migrantes al haber ciento sesenta millones de quetzales (Q160,000,000) en temas privativos por certificaciones. En relación al dictamen financiero a fin de tener claro de cuánto se dejará de percibir por parte del RENAP, el impacto que se tendrá financieramente con una proyección. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se soliciten los dictámenes técnico, legal y financiero en el sentido expuesto.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA REPOSICIÓN DE DPI DE LA SEÑORA NORMA SUCELI BARILLAS HEREDIA, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PROPEVI DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER -SEPREM- POR NO POSEER LA CAPACIDAD ECONÓMICA. Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda exonerar del pago para la reposición de Documento Personal de Identificación -DPI- por esta única vez, a la señora Norma Suceli Barillas Heredia, derivado de su limitada situación económica.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DI GUIÓN CERO CIENTO CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DI-0114-2015), POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA REMITE CONCLUSIONES DEL INFORME FINAL DE CONSULTORÍA POR FINANCIAMIENTO DEL BCIE "INFORME DE SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS Y MANEJO DE CASOS". (DE-0366-2015). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.5, Acta de Directorio 01-2015 del 07 de enero de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DI GUIÓN CERO CIENTO DOCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DE-0112-2015), MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE REPLICACIÓN DE DATOS. (DE-0360-2015).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Quinto. Puntos

Varios: 5-9, Acta de Directorio 01-2015 del 07 de enero de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DI GUIÓN CERO CIENTO TRECE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DI-0113-2015), A TRAVÉS DEL CUAL EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS EN LOS REGISTROS CIVILES DE LAS PERSONAS. (DE-0365-2015). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2, Acta de Directorio 04-2015 del 26 de enero de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (6-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. (CC-44-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (7-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. (CC-45-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (8-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. (CC-52-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. PLAN DE ACCIONES INFORMATIVAS TSE-RENAP.

Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Descripción:** Por disposición legal, el RENAP debe emitir el Documento Personal de Identificación, con el cual se garantiza la plena identificación y se posibilita el goce, de derechos fundamentales tales como: derecho a tener una identificación individual (nombre) y reconocimiento de la personalidad, derecho a la nacionalidad y protección a la maternidad y a la infancia. Además, se propicia el adecuado goce y ejercicio de los derechos a la educación, a la seguridad social, al ejercicio del sufragio y a la participación en un gobierno, posibilita el cumplimiento de deberes propios de la persona, como lo son, entre otros, los deberes que tienen los padres con los hijos, el deber de instrucción, y el de servir a la nación y pagar impuestos, coadyuvando así el mandato constitucional de que el Estado de Guatemala debe proteger la salud física, mental y moral, garantizando los derechos básicos elementales. A su vez, por disposición legal, el Tribunal Supremo Electoral es la Institución encargada de velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral, de Partidos Políticos y demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. A través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, en los 338 municipios del país, realiza un empadronamiento permanente, mantiene una constante actualización y depuración del padrón electoral e inscribe y fiscaliza las Organizaciones Políticas. **Considerando la obligación establecida en la Ley,** es necesario establecer y ejecutar acciones informativas en conjunto que permitan a la

ciudadanía conocer y verificar la interoperabilidad que mantienen el RENAP y el TSE, misma que da certeza y confiabilidad al proceso eleccionario del año dos mil quince. Cabe resaltar que será el primer proceso eleccionario en el cual el Documento Personal de Identificación DPI será el único documento que permite a los ciudadanos guatemaltecos el derecho a ejercer su sufragio. Dar a conocer que la Organización de Estados Americanos -OEA-, en su papel de máximo ente observador de elecciones de autoridades civiles en Latinoamérica ha dado su voto de confianza y ha verificado los avances en materia de interoperabilidad, depuración y actualización de datos del Padrón Electoral que el RENAP y el TSE han alcanzado. En este mismo orden de ideas, la ciudadanía debe conocer que el RENAP y el TSE trabajan en línea, por lo cual los datos del padrón electoral serán los más certeros en la historia de las elecciones democráticas de Guatemala. Por lo antes expuesto, solicito al Honorable Directorio se autorice la Ejecución de un Plan de Comunicación Conjunta RENAP-TSE para dar a conocer los avances en materia de Padrón Electoral para los comicios del 2015. Los Señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral manifiestan que presentarán la propuesta de mérito ante el Honorable Pleno de Magistrados del TSE. **Conclusión:** Dicha propuesta se planteará ante el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

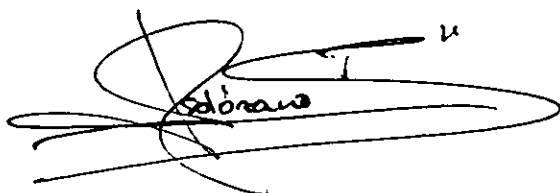
6.2. RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL RELACIONADO CON EL PERIODO PARA EL QUE FUERON ELECTOS O DESIGNADOS LOS MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA COMO REPRESENTANTES ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. (DE-0379-2015). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref. Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2, Acta de Directorio 07-2015 del 17 de febrero de 2015. Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega del Oficio DAL guión doscientos treinta y dos guión dos mil quince (DAL-232-2015) de fecha veinte de febrero de dos mil quince, por medio del cual el Director de Asesoría Legal traslada el Dictamen número DAL guión diecinueve guión dos mil quince (DAL-19-2015), de la misma fecha, referente a la finalización del período para el que fueron electos o designados los miembros Titular y Suplente por el Congreso de la República de Guatemala, que actualmente fungen como miembros del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en el cual se indica: "Que el periodo para el que fueron electos los miembros titular y suplente en representación del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas, vence el 21 de febrero de 2015, por ser la víspera de la fecha en que principió el mismo". El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está de acuerdo con el contenido del dictamen referido y se hará la entrega del cargo de conformidad con la Ley. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta también estar de acuerdo y procederá de igual manera. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que este tema corresponde la decisión en forma personal a los representantes del Organismo Legislativo y agradece al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez su participación y acompañamiento como

miembros del Directorio, ya que precisamente el llevar a cabo los temas con discusión se generan soluciones, puesto que el trabajo que se realiza en el RENAP es complejo y es un aprendizaje. **Conclusión:** Los Miembros del Directorio se dan por enterados, por lo que a partir del veintiuno de febrero de dos mil quince, el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, dejarán de fungir como Miembros Titular y Suplente del Directorio del RENAP. Se instruye al Director Ejecutivo que proceda a informar al Congreso de la República, sobre la finalización del período de nombramiento de los representantes titular y suplente del Directorio del RENAP, quedando a la espera del nombramiento respectivo. **6.3. BANCO INDUSTRIAL.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** manifiesta que quedó pendiente el tema del por qué no se operan boletas del RENAP en el Banco Industrial, ya que un personero del Banco le indicó que aún no estaba. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que según consta en Acta de Directorio número cero cuatro guión dos mil quince (04-2015) de fecha veintiséis de enero del presente año, se hizo del conocimiento del Directorio que el convenio suscrito entre el RENAP y el Banco Industrial, ya fue aprobado por el Directorio, sin embargo sigue siendo el banco que no ha configurado sus sistemas, por lo que son ellos los que no están listos para proceder a la operación de las boletas de cobro de los servicios del RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.4. RECEPCIÓN DE INFORME DE INSTRUCCIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A DIRECTORIO, AL TREINTA DE ENERO DOS MIL QUINCE. (DE-369-2015).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Tercero: Temas: 3.4, Acta de Directorio cero seis guión dos mil quince de fecha 09 de febrero de 2015. Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega del informe de las instrucciones pendientes de cumplimiento a Directorio al treinta de enero dos mil quince, manifestando que dicho informe se circunscriben a las actas del año dos mil quince, las cuales se remitieron a las Direcciones competentes para que procedieran a dar respuesta a lo requerido en las mismas, fijándoles plazo para el efecto; de las cuales en su mayoría ya fueron atendidas, quedando pendientes de cumplir únicamente dos instrucciones. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que aún existen temas pendientes de entregar a Directorio como los siguientes: a) el plan de transición, porque se debe de incluir, en vista que ya van diez millones y medio de DPI's impresos, y es importante que se defina dicho plan, porque debería estar listo; b) se determine a través de la auditoría los DPI's en sedes, ya que se había dicho que está mal enfocado el informe, porque se había rebajado la cantidad de cincuenta mil DPI's y en el informe se indica que se tiene esa cantidad, por lo que consulta qué pasó con el remanente, a donde se trasladaron y por qué bajó rápido, para saber qué está en control; y c) presentación del informe de la Dirección de Informática y Estadística de la Institución, que indique el nivel de vulnerabilidad del sistema, estableciendo el tipo de control a nivel de acceso del usuario, la contratación de los colaboradores encargados de operar el sistema. Agrega que se debe de poner atención a lo

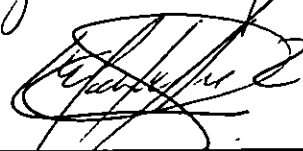
ofrecido para el quince de febrero sobre las pruebas de la implementación del software para la lectura del Chip. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el tema a) y c) ya fueron entregados en su oportunidad al Directorio. Asimismo, hace del conocimiento que el software de lectura del chip ya está listo e instalado en el Tribunal Supremo Electoral como se había ofrecido en Acta de Directorio número setenta guión dos mil catorce (70-2014) fecha once de diciembre de dos mil catorce. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que el plan de transición que falta por entregar es sobre el traslado de los recursos por parte de Easy Marketing, S. A. al RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente. **6.5. INFORMES DE AUDITORÍA BCIE.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Descripción:** manifiesta que los informes que se presentaron de las auditorías que se hicieron están bien, sin embargo solicita que se establezca un cronograma para las recomendaciones que efectuara el BCIE, a fin de tener un respaldo que las mismas se pueden hacer e implementar. **Conclusión:** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veintitrés de febrero del dos mil quince, a las diecisiete horas con treinta minutos**, en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en segunda avenida cuatro guión diecisiete zona diez (2a. avenida 4-17 zona 10), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, aprobamos y firmamos en esta misma fecha; haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Procedemos a firmar la presente acta por ser nuestra obligación legal, haciendo constar que la misma no refleja a cabalidad las observaciones de los suscritos en los temas allí tratados, situación que como lo estipula la ley del Renap y el reglamento de este cuerpo colegiado, es responsabilidad de su Secretario.



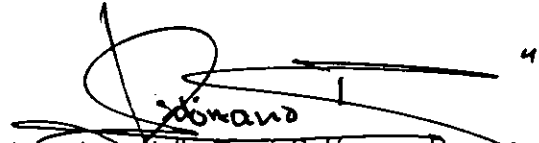


RENAP
Registro Nacional de las Personas

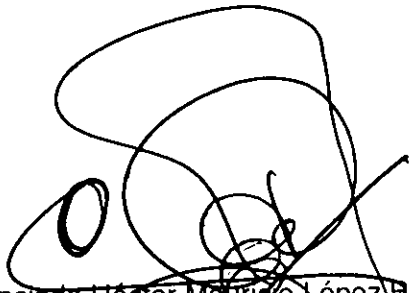
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



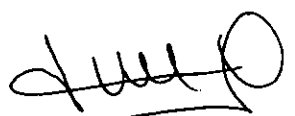
Nº 005012


Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo

**Electoral
Presidente del Directorio**


Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**


Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
**Electo por el Congreso de la República de
Guatemala**


Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
**Electo por el Congreso de la República de
Guatemala**


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio